



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°189-2020-MDM/A

Mórrope, 14 de abril de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Informe N°033-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, de fecha 13ABR2020,
Informe N°271-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 14ABR2020, emitido por el Sub Gerente de
Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y con Memorando N°507-2020-GM/MDM de fecha
14ABR2020, que dispone la emisión del acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

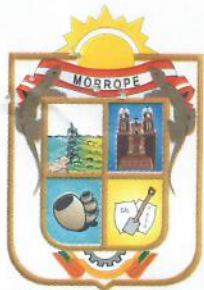
Que, el art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de
Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley
Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de
gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su
competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al
ordenamiento jurídico nacional.

Que, son funciones específicas de la Municipalidad ejecutar y proveer la
ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensable para el
desenvolvimiento de la vida del vecindario.

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es
contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se
pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones
de usos múltiple, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de
letrinas, entre otros.

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que
modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece “La Entidad debe
establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en
el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente
Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar
la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad
dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34°
del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo
N° 344-2018-EF, señala “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial
para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve
(9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del
presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la
convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala “En la contratación para la ejecución
de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico
de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el
consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las
indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios
actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las
cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la
utilidad.

Que con fecha 12ABR2020 el Ing. Elvis Zifereli Alaban Díaz, informa sobre el
levantamiento de observaciones de acuerdo a criterios establecidos por la Municipalidad
Distrital de Mórrope, sobre el proyecto “REHABILITACIÓN DE TRANSITABILIDAD DE VÍAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°189-2020-MDM/A

VECINALES: TRAMO LOS TUBOS - POZO CUARENTA - SANTA ELENA, TRAMO POZO CUARENTA - RÍO HONDO LOS SANCHEZ - CRUCE TITO ACOSTA - EL ARCA - CANAL CARRIZO, TRAMO HUACA DE BARRO - ANEXO TINAJONES, TRAMO CAMINO ARBOLSOL - HUACA DE BARRO - RÍO HONDO - ARBOLSOL ALTO LOS SANCHEZ DE CRUZ DEL MÉDANO - SANTA ROSA - PAMPAS DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2377366.

Que, Informe N°033-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, de fecha 13ABR2020, el Ing. Edgar R. Rivera Flores el Jefe de Estudios y Obras informa al Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano -Rural, que después de haber evaluado, Expediente Técnico Definitivo del Proyecto "REHABILITACIÓN DE TRANSITABILIDAD DE VÍAS VECINALES: TRAMO LOS TUBOS - POZO CUARENTA - SANTA ELENA, TRAMO POZO CUARENTA - RÍO HONDO LOS SANCHEZ - CRUCE TITO ACOSTA - EL ARCA - CANAL CARRIZO, TRAMO HUACA DE BARRO - ANEXO TINAJONES, TRAMO CAMINO ARBOLSOL - HUACA DE BARRO - RÍO HONDO - ARBOLSOL ALTO LOS SANCHEZ DE CRUZ DEL MÉDANO - SANTA ROSA - PAMPAS DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2377366, y con el fin de dar conformidad para ejecutar y culminar la obra, se ha verificado la información presentada en el expediente técnico, por lo que se estima que el Plazo de Ejecución de la obra es de 120 días calendarios, éste proyecto se encuentra conforme a la normativa y cuyo presupuesto total de proyecto asciende a S/ 1'712,535.69 nuevos soles (Un Millón Setecientos Doce Mil Quinientos Treinta y cinco con 69/100 Nuevos Soles), todo como se detalla:

COSTO DIRECTO (CD)	1'156,998.94
GASTOS GENERALES (10%CD)	115,698.89
UTILIDAD (5%CD)	57849.45
SUBTOTAL (ST)	1'330,537.28
IGV (18%ST)	239,496.71
VALOR REFERENCIAL (VR)	1'570,033.99
SUPERVISIÓN (5%VR)	78,501.70
EXPEDIENTE TÉCNICO	64,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1'712,535.69

Con Informe N°271-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 14ABR2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural señala que luego de haber evaluado el contenido del expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DE TRANSITABILIDAD DE VÍAS VECINALES: TRAMO LOS TUBOS - POZO CUARENTA - SANTA ELENA, TRAMO POZO CUARENTA - RÍO HONDO LOS SANCHEZ - CRUCE TITO ACOSTA - EL ARCA - CANAL CARRIZO, TRAMO HUACA DE BARRO - ANEXO TINAJONES, TRAMO CAMINO ARBOLSOL - HUACA DE BARRO - RÍO HONDO - ARBOLSOL ALTO LOS SANCHEZ DE CRUZ DEL MÉDANO - SANTA ROSA - PAMPAS DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2377366, lo encuentra conforme por lo que solicita se emita el Acto Resolutivo de aprobación del Expediente Técnico Final de la Obra en mención.

Que, mediante Memorando N°507-2020-GM/MDM de fecha 14ABR2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General se emita el Acto Resolutivo de la Aprobación del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto en mención.

Por lo que, en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6. de la Ley N° 27972,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°189-2020-MDM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico Definitivo, del Proyecto "REHABILITACIÓN DE TRANSITABILIDAD DE VÍAS VECINALES: TRAMO LOS TUBOS - POZO CUARENTA - SANTA ELENA, TRAMO POZO CUARENTA - RÍO HONDO LOS SANCHEZ - CRUCE TITO ACOSTA - EL ARCA - CANAL CARRIZO, TRAMO HUACA DE BARRO - ANEXO TINAJONES, TRAMO CAMINO ARBOLSOL - HUACA DE BARRO - RÍO HONDO - ARBOLSOL ALTO LOS SANCHEZ DE CRUZ DEL MÉDANO - SANTA ROSA - PAMPAS DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2377366, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 1'712,535.69 nuevos soles (Un Millón Setecientos Doce Mil Quinientos Treinta y cinco con 69/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los componentes que se detallan:

COSTO DIRECTO (CD)	1'156,998.94
GASTOS GENERALES (10%CD)	115,698.89
UTILIDAD (5%CD)	57849.45
SUBTOTAL (ST)	1'330,537.28
IGV (18%ST)	239,496.71
VALOR REFERENCIAL (VR)	1'570,033.99
SUPERVISIÓN (5%VR)	78,501.70
EXPEDIENTE TÉCNICO	64,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1'712,535.69

ARTICULO SEGUNDO: - DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°056-2020-MDM/A de fecha 24ENE2020 o cualquier otra que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: - EL RESPONSABLE del costo para la elaboración del Expediente Técnico será asumido por la Municipalidad Distrital de Morrope.

ARTICULO CUARTO: - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTICULO QUINTA - ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGEDUR
Asesoría Legal.
Archivo